

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Viernes, 14 de abril

Núm. 42

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Subvenciones para organización de eventos deportivos .....	1557
Subvenciones para apertura de oficinas de turismo.....	1558

### AYUNTAMIENTOS

#### ABEJAR

Enajenación parcelas urbanas .....	1559
------------------------------------	------

#### ALMALUEZ

Memoria de obra .....	1561
-----------------------	------

Cuenta General .....	1562
----------------------	------

#### ALMARZA

Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1563
---	------

#### ALMAZUL

Modificación presupuestaria .....	1564
-----------------------------------	------

Padrón agua y basura .....	1565
----------------------------	------

#### ALMENAR DE SORIA

Memoria de obra .....	1566
-----------------------	------

#### ARCOS DE JALÓN

Presupuesto General.....	1567
--------------------------	------

#### CALATAÑAZOR

Memoria de obra .....	1568
-----------------------	------

#### CARACENA

Memoria de obra .....	1569
-----------------------	------

#### CARRASCOSA DE ABAJO

Memoria de obra .....	1570
-----------------------	------

#### CIDONES

Modificación de crédito.....	1571
------------------------------	------

#### CUBILLA

Memoria de obra .....	1572
-----------------------	------

#### FRESNO DE CARACENA

Memoria de obra .....	1573
-----------------------	------

#### FUENTElsaZ DE SORIA

Modificación presupuestaria .....	1574
-----------------------------------	------

#### GARRAY

Bases socorristas y taquilleros .....	1575
---------------------------------------	------

Expediente de declaración .....	1586
---------------------------------	------

#### GOLMAYO

Modificación de créditos .....	1587
--------------------------------	------

#### HINOJOSA DEL CAMPO

Cuenta General .....	1588
----------------------	------

#### LANGA DE DUERO

Tasa escombrera y punto limpio .....	1589
--------------------------------------	------

#### LA LOSILLA

Memoria de obra .....	1592
-----------------------	------



BOPSO-42-14042023

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
MATALEBRERAS	
Modificación de créditos .....	1593
Padrón agua y basura .....	1594
Proyecto de obra .....	1595
Proyecto de obra .....	1596
Proyecto de obra .....	1597
MOÑUX	
Presupuesto General.....	1598
Modificación presupuestaria.....	1599
MURIEL DE LA FUENTE	
Memoria de obra .....	1600
MURIEL VIEJO	
Aprovechamiento de maderas.....	1601
PORTILLO DE SORIA	
Modificación presupuestaria.....	1603
EL ROYO	
Cuenta General.....	1604
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Ayudas a asociaciones culturales .....	1605
SERÓN DE NÁGIMA	
Modificación presupuestaria.....	1606
SUELLACABRAS	
Modificación presupuestaria.....	1607
TAJAHUERCE	
Modificación presupuesto .....	1608
VILLACIERVOS	
Proyecto de obra .....	1609
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Memoria de obra .....	1610
VILLAR DEL CAMPO	
Cuenta General.....	1611
LOS VILLARES DE SORIA	
Cuenta General.....	1612
ZÁRABES	
Presupuesto General.....	1613
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA	
Modificación de créditos .....	1614

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**

*EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de abril de 2023, por el que se convocan subvenciones para la concesión a municipios y entidades locales de la provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de eventos deportivos de interés turístico durante el ejercicio 2023.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero. Beneficiarios:*

Ayuntamientos y Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

*Segundo. Objeto.*

Concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas desarrolladas en la provincia de Soria y que tengan por finalidad el impulso del sector turismo, durante el ejercicio de 2023.

*Tercero. Bases reguladoras*

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

*Cuarto. Cuantía.*

La Corporación Provincial destinará la asignación de 20.000,00€. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 3.000,00€ por actividad.

*Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a los quince días hábiles.

*Sexto. Otros datos.*

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/desarrollo-economico-y-turismo/det/ayudas-y-subvenciones>  
Soria, 10 de abril de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**

*EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de abril de 2023, por el que se convocan subvenciones para la apertura de oficinas de turismo municipales para el ejercicio 2023.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero. Beneficiarios.*

Todos los municipios de la provincia de Soria menores de 20.000 habitantes.

*Segundo. Objeto.*

Apertura de oficinas de turismo en municipios menores de 20.000 habitantes durante el año 2023.

*Tercero. Bases reguladoras.*

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

*Cuarto. Cuantía.*

La Corporación Provincial destinará la asignación de 90.000€. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 18.000€ por beneficiario.

*Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará en el plazo de 15 días hábiles.

*Sexto. Otros datos.*

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/desarrollo-economico-y-turismo/det/ayudas-y-subvenciones>.

Soria, 10 de abril de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

945

**A Y U N T A M I E N T O S****ABEJAR**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 23 de enero de 2023, el expediente de licitación y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas conforme a la Ley de contratos del sector público, de enajenación de 3 parcelas urbanas, con destino a la edificación residencial y /o turística:

A su vez se anuncia licitación ordinaria conforme al siguiente Pliego de condiciones abreviado, publicada en plataforma del sector público y perfil del contratante: [www.abejar.es](http://www.abejar.es).

*1.-Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abejar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

*2.-Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Enajenación de tres Parcelas urbanas:

Parcela nº 1.- Parcela urbana sita en C/Eras de la Horca,37.

Tiene una extensión superficial de 478,50 m2.

linda al Norte: 16,00 m. Terreno municipal (Ayuntamiento de Abejar),

Sur: 16,00 m .Calle Eras de la Horca.

Este: 25,00 m. Parcela 2 (Ayuntamiento de Abejar)

Oeste: 25,00 m. Terreno Municipal (Ayuntamiento de Abejar)

Precio licitación: 16.747,50 € + IVA(21%)= 3.516,98 € - Total= 20.264,48 €.

Parcela nº 2.- Parcela urbana sita en C/Eras de la Horca,35

Tiene una extensión superficial de 400,00 m2,

linda al Norte: 16,00 m. Terreno municipal (Ayuntamiento de Abejar),

Sur: 16,00 m .Calle Eras de la Horca.

Este: 25,00 m. Parcela 1 (Ayuntamiento de Abejar)

Oeste: 25,00 m. Parcela 3 (Ayuntamiento de Abejar)

Precio licitación: 14.000,00 € + IVA(21%)= 2.940,00 € - Total= 16.940,00 €.

Parcela nº 3.- Parcela urbana sita en C/Eras de la Horca,33.

Tiene una extensión superficial de 400,00 m2,

linda al Norte: 16,00 m. Terreno municipal (Ayuntamiento de Abejar),

Sur: 16,00 m .Calle Eras de la Horca.

Este: 25,00 m. Parcela 2 (Ayuntamiento de Abejar)

Oeste: 25,00 m. Parcela 4 (Ayuntamiento de Abejar)

Precio licitación: 14.000,00 € + IVA(21%)= 2.940,00 € - Total= 16.940,00 €.

*3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de selección, el precio.

*4.-Precio de licitación:*

35,00 €/m2, es decir:

Parcela 1= 16.747,50 €.

Parcela 2= 14.000,00 €.

BOPSO-42-14042023



Parcela 3= 14.000,00 €.

Lote completo (3 parcelas) = 44.747,50 €.

A estos precios se les incrementará el 21% de IVA.

*5.-Garantía provisional:*

Será del 5% del precio de licitación, sin IVA, es decir,

Parcela 1= 837,38 €.

Parcela 2= 700,00 €.

Parcela 3= 700,00 €.

Lote completo (3 parcelas): 2.237,38 €.

*6.-Garantía definitiva*

5% del precio de adjudicación (sin IVA).

*7.-Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Abejar.

b) Domicilio: C/Barrancazo,s/n.

c) Localidad y Código Postal: 42146- Abejar.

d) Teléfono: 975 373100.

e) E-mail: abejar@dipsoria.es.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta día 10 de mayo de 2023, a las 14,00 horas.

*8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el último día de plazo, día 15 de mayo de 2023, en horario de oficina, de lunes a viernes laborables, de 9 a 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: la enumerada en el Pliego.

*9.-Apertura de las ofertas:*

En las Oficinas Municipales, a las trece horas del día 17 de mayo de 2023.

10.-El Pliego de Condiciones, está a disposición pública en las Oficinas Municipales y página web: [www.abejar.es](http://www.abejar.es)

Abejar, 10 de abril de 2023. – La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas

941



**ALMALUEZ**

El Alcalde de este Ayuntamiento, en virtud de Resolución de 4 de abril de 2023, aprobó la Memoria Valorada de la obra número 15 del Fondo de Cohesión , denominada “Parque Infantil en Almaluez”, ascendiendo el importe total de la obra quince mil setecientos treinta y dos euros con ochenta y cinco (15.732,85 euros) // 13.002,35 € y 2.730,50 € de IVA) // y redactada por la arquitecta técnica D<sup>a</sup> Ana López Casado, Resuelvo:

La citada Memoria se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el B.O.P para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Almaluez, 4 de abril de 2023. – El Alcalde, Ramiro Marco De León

908

BOPSO-42-14042023



## ALMALUEZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://almaluez.sedelectronica.es>].

Almaluez, 4 de abril de 2023. – El Alcalde, Ramiro Marco De León

910





## ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2023, acordó aprobar provisionalmente el Padrón Primer Trimestre de agua, basura y alcantari-llado Ejercicio 2023 de este municipio.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 10 de abril de 2023. – La Alcaldesa, María Ascensión Pérez Gómez

940

BOPSO-42-14042023



## ALMAZUL

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria n.º 01/2023 El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 31 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2023 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazul, 2 de abril de 2023. – La Alcaldesa, María Flor del Pino García

917



**ALMAZUL**

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2023, el padrón de agua y basura correspondiente al año 2021, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Almazul, 4 de abril de 2023. – La Alcaldesa, María Flor del Pino García

918

BOPSO-42-14042023



## ALMENAR DE SORIA

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, aprobó las Memorias Valoradas de las obras CANALIZACIÓN DESDE CAPTACIÓN EN PERONIEL Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL MOLINO, que han sido redactadas por el Ingeniero de Camino Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 20.218,22€, las cuales se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Almenar de Soria, 31 de marzo de 2023. – El Alcalde, Amancio Gallego Gallego 929

---



**ARCOS DE JALÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo a que la Corporación, en sesión plenaria del día 27 de febrero de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 28, del día 10 de marzo de 2023, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del Presupuesto General para 2023, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	750.000,00	Gastos de personal	581.350,00
Impuestos indirectos	51.315,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	903.200,00
Tasas y otros ingresos	434.600,00	Gastos financieros	1.500,00
Transferencias corrientes	435.715,00	Transferencias corrientes	24.125,00
Ingresos patrimoniales	28.200,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	422.825,00
Transferencias de capital	233.170,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.933.000,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.933.000,00</b>



## CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023, la Memoria de la Obra N° 39 del Fondo de Cohesión Territorial para 2023 denominada “Limpieza e impermeabilización de depósitos de agua”, que cuenta con un presupuesto total de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TRES CENTIMOS (13.472,03), se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 3 de abril de 2023. – El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

899



**CARACENA**

Se expone al público que con fecha 29 de marzo de 2023, se ha aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Caracena las memorias relativas a las obras "Acondicionamiento Camino del Castillo y Camino a Pozuelo", presupuesto 5.834,08 Euros, y "Acondicionamiento Sustitución de Bocas de Riego y Mangueras", presupuesto 2.917,04 Euros.

Las memorias han sido redactadas por D<sup>a</sup>. María Soledad Medel del Valle.

La aprobación es inicial y se expone al público por espacio de quince días hábiles, sino se producen reclamaciones la aprobación será definitiva emitiendo el correspondiente certificado de aprobación.

Caracena, 29 de marzo de 2023. – El Alcalde, Isidro Valverde Hernando

931

BOPSO-42-14042023



## CARRASCOSA DE ABAJO

Se expone al público que con fecha 29 de marzo de 2023, se ha aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Carrascosa de Abajo la memoria relativa a la obra "Entubado del Canal de Riego", presupuesto 8.965,40 Euros.

La memoria ha sido redactada por D. Julián Gallardo Verde.

La aprobación es inicial y se expone al público por espacio de quince días hábiles, sino se producen reclamaciones la aprobación será definitiva emitiendo el correspondiente certificado de aprobación.

Carrascosa de Abajo, 29 de marzo de 2023. – El Alcalde, Eliseo Mozas Romero 932

BOPSO-42-14042023



**CIDONES**

A los efectos de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito nº 2/2023, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación el día treinta y uno de marzo de 2.023 financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.
- b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cidones, 3 de abril de 2023. – El Alcalde, Pascual De Miguel Gómez.

916

BOPSO-42-14042023



## CUBILLA

Aprobada por Resolución de Alcaldía, memoria valorada de obras denominada “Reparación Camino Boca de la Piná a Cubilla” redactada por el Ingeniero Agrícola y del Medio Rural D. Miguel Ángel Sanz Martínez, con un presupuesto de 9.318,28 €, y correspondiente al Fondo de Cohesión Territorial. Se expone al público durante ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada.

Cubilla, 30 de marzo de 2023. – El Alcalde, Roberto Martí Gómez

903



**FRESNO DE CARACENA**

Se expone al público que con fecha 31 de marzo de 2023, se ha aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Caracena la memoria relativa a la obra "Acondicionamiento de varios tramos de caminos rurales", presupuesto 9.065,55 Euros.

La memoria ha sido redactada por D. Julián Gallardo Verde.

La aprobación es inicial y se expone al público por espacio de quince días hábiles, sino se producen reclamaciones la aprobación será definitiva emitiendo el correspondiente certificado de aprobación.

Fresno de Caracena, 31 de marzo de 2023. – El Alcalde, Tomás Arranz Bravo

927

BOPSO-42-14042023



## FUENTElsaZ DE SORIA

El expediente de modificación presupuestaria número 4/2022, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 4 de abril de 2023. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920

Económico: 22699

Denominación: Administración General. Otros gastos diversos.

Importe: 7.096,80 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 151

Económico: 22706

Denominación: Urbanismo. Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y Trabajos técnicos.

Importe de la reducción: 7.096,80 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 4 de abril de 2023. – El Alcalde, Raúl González Hernández

907

**GARRAY**

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, la contratación de dos plazas de socorrista y dos plazas de taquillero/a, de las piscinas municipales de Garray (Soria) en régimen personal laboral fijo discontinuo, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS Y DOS TAQUILLEROS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE GARRAY, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO, TEMPORADA ESTIVAL .**

**PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA, FUNCIONES Y VIGENCIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección del personal que ha de prestar servicios en el Ayuntamiento de Garray durante la temporada estival de 2022 en la Piscina Municipal.

A través de la presente convocatoria, se procederá a la provisión como personal laboral fijo discontinuo de los siguientes puestos de trabajo:

<i>Puesto</i>	<i>Jornada</i>	<i>Plazas</i>	<i>Tareas</i>
Socorristas	80 %	2	Socorrismo en la piscina municipal
Taquillero/a	80 %	2	Taquilla piscina municipal

En cuanto a la jornada de trabajo, distribución de la jornada y retribuciones brutas se establecen las siguientes determinaciones:

**SOCORRISTAS (2 plazas):** 80,00 % de la jornada. 29,50 horas/semana.

Distribución de lunes a domingo en horario de mañana, tarde o mañana-tarde, con los descansos legales. Retribuciones conforme al Convenio Colectivo de Piscinas.

**TAQUILLERO/A ( 2 plazas):** 80,00 % de la jornada. 29,50 horas/semana. Distribución de lunes a domingo en horario de mañana, tarde o mañana-tarde, con los descansos legales.

Retribuciones conforme al Convenio Colectivo de Piscinas.

**FUNCIONES SOCORRISTAS:**

Los socorristas realizarán, bajo la supervisión del Sra Alcaldesa, las funciones que a continuación se detallan:

- Vigilar, atender, proteger y auxiliar a usuarios y bañistas de las piscinas municipales.
- No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, excepto en caso de deber atender a alguna persona accidentada.
- Vigilar y controlar a los bañistas, cuidando que su comportamiento se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas municipales. Se vigilarán constante y permanentemente las actividades de los usuarios de las piscinas, tanto de los que están dentro del agua, como de los que están fuera de la misma como de aquellos usuarios que participen en las actividades organizadas por el propio Ayuntamiento (cursos de natación, campaña de verano, etc.) dentro de su horario de trabajo.



- Velar en todo momento por la seguridad de usuarios y bañistas.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Realizar las técnicas de salvamento y socorrismo, si fueran precisas, con la mayor eficacia y seguridad posible, utilizando material auxiliar si fuera necesario.
- Mantener ordenado y en perfecto estado el cuarto del botiquín.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios y medicamentos del botiquín existente en la piscina, vigilando su caducidad y reposición.
- Cumplir con los horarios de apertura y cierre de las piscinas municipales.
- Realizar las tomas de muestras de agua de las piscinas, siendo anotado en el correspondiente libro de registro sanitario, los resultados analíticos.
- Diariamente limpiar con frecuencia la superficie del vaso y una vez al día realizar una limpieza con el limpiafondos.
- Revisar y controlar el funcionamiento de las instalaciones de depuración y cloración automática.
- Comunicar al Sr. Alcalde cualquier irregularidad, anomalía, avería o posible desperfecto que se produzca en el recinto de las piscinas municipales y que incumplan la normativa de éstas a fin de que puedan solventarse con la mayor agilidad posible.
- Atender las inspecciones sanitarias que puedan realizarse durante la temporada de baños.
- Diariamente, a la finalización del servicio, dejar todo el equipo revisado, limpio y en orden para el día siguiente.
- Llevar en todo momento de su trabajo el distintivo de la camiseta acreditativa de socorrista.
- Coordinarse con el resto de compañeros socorristas para la elaboración del cuadrante de turnos, días de libranza, cambios de turno, comidas, etc. para asegurarse que el servicio quede correctamente atendido en todo momento.
- Y, en general, realizar cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por la alcaldía o superior jerárquico, así como las que puedan serle atribuidas de forma puntual para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio.

## FUNCIONES TAQUILLERO/A

El Taquillero/a realizará, bajo la supervisión de la Sra. Alcaldesa, las funciones que a continuación se detallan:

- Comprobar y cumplir las normas que se establezcan para el acceso a las instalaciones de las piscinas municipales.
- No abandonar su puesto de trabajo bajo ningún pretexto, excepto en caso de fuerza mayor
- Vigilar y controlar a los usuarios de las instalaciones, cuidando que su comportamiento se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y recinto de las piscinas municipales. Se vigilarán constante y permanentemente las actividades de los usuarios de las piscinas, dentro de su horario de trabajo.
- Mantener ordenado y en perfecto estado los materiales y enseres de las instalaciones.
- Colaborar en las tareas de limpieza y adecentamiento del recinto de las piscinas con el resto del personal asignado para estos trabajos.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios existente en la piscina, vigilando su estado y reposición.
- Cumplir con los horarios de apertura y cierre de las piscinas municipales.



- Colaborar con el resto del personal, en las tomas de muestras de agua de las piscinas, siendo anotado en el correspondiente libro de registro sanitario, los resultados analíticos.
- Comunicar a la Sra. Alcaldesa cualquier irregularidad, anomalía, avería o posible desperfecto que se produzca en el recinto de las piscinas municipales y que incumplan la normativa de éstas a fin de que puedan solventarse con la mayor agilidad posible.
- Atender con el resto del personal, las inspecciones sanitarias que puedan realizarse durante la temporada de baños.
- Diariamente, a la finalización del servicio, dejar todo el equipo de trabajo a su cargo, revisado, limpio y en orden para el día siguiente.
- Coordinarse con el resto de sus compañeros para la elaboración del cuadrante de turnos, días de libranza, cambios de turno, comidas, etc. para asegurarse que el servicio quede correctamente atendido en todo momento.
- Y, en general, realizar cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por la alcaldía o superior jerárquico, así como las que puedan serle atribuidas de forma puntual para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio.

## SEGUNDA.- MODALIDAD CONTRACTUAL, DURACIÓN, JORNADA, RETRIBUCIÓN.

La modalidad del contrato de los dos socorristas y de los dos taquilleros será fijo discontinuo.

La duración de los contratos será para la temporada de baños, previsiblemente del 1 de junio al 31 de agosto de cada año, pudiendo ampliarse o reducirse en función del servicio que se planifique para cada año.

La jornada de trabajo será a tiempo parcial, de veintinueve horas y treinta minutos semanales, en horario de mañana o tarde, según corresponda por cuadrante, de lunes a domingo, con los descansos que establece la ley.

La retribución será la que corresponda para el puesto de socorrista en el convenio colectivo estatal de mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas.

## TERCERA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en esta convocatoria, será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de algún país de la UE o ser extranjero residente legal en España o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión del título de Graduado en ESO., Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, el interesado acompañará certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en



el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33%, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira. Este requisito deberá cumplirse en la fecha de la firma del contrato de trabajo.
- g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. En este sentido deberá estar en posesión del certificado de delitos de naturaleza sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015. Este requisito deberá cumplirse en la fecha de la firma del contrato de trabajo.
- h) Estar en posesión del título de socorrista en instalaciones acuáticas expedido por entidades homologadas y validos en la Comunidad Autónoma, expedido por organismo competente debidamente actualizado y válido para desempeñar el puesto en piscina pública.

#### CUARTA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para las plazas que se opten se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Garray, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://garray.sedelectronica.es>] A la instancia, según el modelo establecido, se acompañará:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título de educación secundaria obligatoria o equivalente.
- En el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%, certificado del reconocimiento del grado de discapacidad y certificado de los equipos multiprofesionales de la Dirección General de Servicios Sociales o del organismo público equivalente, sobre las condiciones personales de aptitud para ejercer las funciones correspondientes al puesto de trabajo de socorrista acuático, debiendo aportar dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación para las tareas propias del puesto de trabajo a cubrir, sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo.
- No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en el momento de presentación de las instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará la causa





de la exclusión, concediendo un plazo de tres días hábiles para subsanación de defectos, en su caso. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el alcalde dictará resolución y determinará la fecha de reunión del tribunal y su composición.

Los sucesivos anuncios relacionados con este proceso se publicarán en el tablón de edictos del ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <http://garray.sedelectronica.es>.

#### QUINTA. – TRIBUNAL DE CALIFICACIÓN.

La designación del Tribunal de Calificación se efectuará por Resolución del/la Alcalde/sa del Ayuntamiento y estará compuesta por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario. El Presidente y los vocales tendrán voz y voto.

El Secretario actuará con voz pero sin voto. El Tribunal de Calificación quedará integrado, además, por los suplentes que correspondan que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

Dicha designación realizada por Resolución de Alcaldía se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. También se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://garray.sedelectronica.es>] así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La totalidad de miembros del Tribunal tendrán una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria, pudiéndose recabar la cooperación de otras administraciones públicas para la composición del Tribunal.

La modificación del Tribunal, en caso de que fuese necesaria, se efectuará por resolución motivada del Presidente.

La pertenencia a los órganos de selección será a siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

No podrán formar parte del tribunal de calificación u órganos de selección, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Los miembros del Tribunal de Calificación deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 del RGI.

De igual forma, no podrán formar parte del Tribunal el personal funcionario o laboral fijo que, en el ámbito de sus actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas

El Tribunal de Calificación podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal especialista para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal de Calificación. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración con el Tribunal de Calificación. Su colaboración con el órgano de selección será de asesoramiento y en el ejercicio de sus especialidades técnicas. A los asesores y colaboradores les serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal de Calificación.

Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de las personas que ostenten la condición



de Presidente/a o Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros.

El Tribunal de Calificación adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación una segunda vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto de calidad. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en el Decreto de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando el/la Presidente/a en último lugar.

Durante el desarrollo de la convocatoria, el Tribunal de Calificación resolverá todas las dudas o incidentes que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

En el caso de que ninguna persona aspirante alcance la puntuación mínima, el Tribunal de Calificación propondrá la declaración como desierto del procedimiento selectivo.

## SEXTA. – PROCESO DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL MISMO.

### SOCORRISTAS

La selección se efectuará mediante el proceso selectivo de concurso.

Fase de concurso.

Para la fase de concurso se tendrá en consideración el siguiente baremo. La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 20 puntos.

Experiencia profesional, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por servicios prestados en piscinas municipales o playas en puestos de socorrista acuático, a 0,20 puntos por mes de trabajo. El cómputo de los meses de experiencia se hará por meses completos, según informe de vida laboral, no puntuándose fracciones de los mismos.
- Por servicios prestados en piscinas privadas en puestos de socorrista acuático, a 0,10 puntos por mes de trabajo. El cómputo de los meses de experiencia se hará por meses completos, según informe de vida laboral, no puntuándose fracciones de los mismos.

El tiempo trabajado deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, o informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. No serán valorados los contratos que no figuren en el informe de vida laboral.

Formación académica y complementaria relacionada con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos.

Formación académica (hasta un máximo de 6 puntos):

- Por estar en posesión del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o grado equivalente: 3 puntos.
- Por estar en posesión del Grado en Maestro, con la especialidad de Educación Física, o del Grado en Enfermería: 1,5 puntos.
- Por estar en posesión del título de Técnico Superior Superior en Actividades Físicas y Deportivas : 1 punto.
- Por estar en posesión del título de Cuidados Auxiliares de Enfermería: 0,5 puntos.

Formación complementaria (hasta un máximo de 4 puntos):

- Por estar en posesión del título de monitor de natación: 2 puntos.
- Por poseer el curso de manejo de desfibrilador o haber realizado jornadas, seminarios o congresos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, que versen sobre las materias relacionadas con el puesto de socorrista (salvamento y primeros auxilios, actividades físicas y deportivas, salud, monitor de ocio y tiempo libre, prevención de ries-



gos laborales relacionados con el socorrismo, cursos de socorrismo en otros espacios, (espacios naturales, marítimo, playas, instalaciones privadas, etc.), guía de la naturaleza, guía o monitor deportivo, mantenimiento de piscinas, etc, se valorará de acuerdo al siguiente rango:

- Cursos de más de 200 horas: 1 punto por curso.
- Cursos de entre 101 y 200 horas: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de entre 61 y 100 horas: 0,35 puntos por curso.
- Cursos de entre 20 y 60 horas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.

Sólo se valorarán aquellas actividades formativas que se acrediten con títulos, diplomas o certificados de asistencia o realización que contengan expresamente cuantificadas las horas de formación.

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos.

#### TAQUILLEROS

La selección se efectuará mediante el proceso selectivo de concurso.

Fase de concurso. Para la fase de concurso se tendrá en consideración el siguiente baremo.

La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 20 puntos.

Experiencia profesional, hasta un máximo de 14 puntos.

- Por servicios prestados en piscinas municipales o playas en puestos de controlador de acceso, a 0,20 puntos por mes de trabajo. El cómputo de los meses de experiencia se hará por meses completos, según informe de vida laboral, no puntuándose fracciones de los mismos.
- Por servicios prestados en piscinas privadas en puestos de controlador de acceso, a 0,10 puntos por mes de trabajo. El cómputo de los meses de experiencia se hará por meses completos, según informe de vida laboral, no puntuándose fracciones de los mismos.

El tiempo trabajado deberá acreditarse mediante contrato de trabajo certificado de empresa, o informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, sin que éste por sí solo tenga validez.

Formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 6 puntos.

- Por poseer el curso de manejo de desfibrilador: 3 puntos.
- Por cursos, jornadas, seminarios o congresos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, que versen sobre las materias relacionadas con el puesto de controlador de acceso (mantenimiento de piscinas; primeros auxilios, actividades físicas y deportivas, salud, monitor de ocio y tiempo libre, prevención de riesgos laborales relacionados con el puesto ofertado, (espacios naturales, marítimo, playas, instalaciones privadas, etc.), se valorará de acuerdo al siguiente rango:
- Cursos de más de 200 horas: 1 punto por curso.
- Cursos de entre 101 y 200 horas: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de entre 61 y 100 horas: 0,35 puntos por curso.
- Cursos de entre 20 y 60 horas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.

Sólo se valorarán aquellas actividades formativas que se acrediten con títulos, diplomas o certificados de asistencia o realización que contengan expresamente cuantificadas las horas de formación.



La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos.

#### SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados expuestos en la base anterior. En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en el apartado de experiencia profesional, y seguida de la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación académica. Si aún así persistiera el empate, tendrá prioridad el aspirante de mayor edad.

En el caso de que el candidato propuesto incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, no podrá ser contratado, procediéndose a contratar al siguiente aspirante, dejando constancia debidamente en el expediente.

#### OCTAVA.- CONTRATACIÓN.

El interesado deberá presentar en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la contratación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, actualizado a fecha de la contratación, si no lo hubiera hecho ya anteriormente.
- En el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%, certificado de los equipos multiprofesionales de la Dirección General de Servicios Sociales o del organismo público equivalente, sobre las condiciones personales de aptitud para ejercer las funciones correspondientes al puesto de trabajo de socorrista, debiendo aportar dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación para las tareas propias del puesto de trabajo a cubrir, sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo, si no lo hubiera presentado ya anteriormente.
- Número de cuenta bancaria.

En caso de que el candidato propuesto incurra en alguna de las causas que impidan su contratación por incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la legislación laboral, no podrá ser contratado.

#### NOVENA. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Se prevé para aquellas personas que habiendo superado el proceso selectivo y por tanto haber alcanzado la puntuación mínima de 1 puntos establecida en la base octava y no resulten contratados, su inclusión en una bolsa de trabajo personal laboral temporal. En la bolsa se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, sí hayan obtenido la puntuación mínima de 1,00 puntos, ordenados según dicha puntuación obtenida.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en la presente convocatoria de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor puntuación a menor de acuerdo con la relación enviada por la Comisión de Valoración) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

Si la contratación del trabajador no supera tres meses continuados, éste conservará su puntuación y su posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.



Si la contratación del trabajador, tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado supera tres meses el trabajador pasará al último puesto de la bolsa.

Serán causas para acudir a la bolsa de empleo cualquier situación que produzca una sustitución de vacancia en el puesto.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la [bolsa de empleo/ bolsa de trabajo]:

- Estar en situación de ocupado, tanto en la administración pública como en la empresa privada.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de tres años.

#### DÉCIMA.- RECURSOS.

La convocatoria, las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Soria a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

**ANEXO I  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN****DATOS PERSONALES:**

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

N.I.F. / N.I.E.	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO

DOMICILIO: TIPO, NOMBRE VÍA NÚMERO, PISO LETRA

LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

En su caso:

DISCAPACIDAD	GRADO	ADAPTACIÓN

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Marcar lo que corresponda con X:

<input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
<input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN POSTAL	La indicada en la solicitud

**TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE:**

TITULACIÓN ACADÉMICA	PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

**PLAZA QUE SOLICITA:**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (marcar con una X):**

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Titulación exigida para la plaza o resguardo del pago de derecho de la misma
<input type="checkbox"/>	En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación a título habilitante español, o en su caso, del correspondiente certificado de su equivalencia.
<input type="checkbox"/>	Anexo II: Certificado de servicios prestados
<input type="checkbox"/>	Anexo III: Relación de cursos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo
<input type="checkbox"/>	(En su caso) Anexo IV: Otros Cursos no directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo, pero relacionados con otros ámbitos o competencias de la administración local

BOPSO-42-14042023

**LA PERSONA QUE SUSCRIBE**

SOLICITA ser admitida/o al procedimiento y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne todos y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En....., a.....de.....de.....

(Firma de la persona aspirante)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Garray, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Ayuntamiento de Garray, con domicilio en Garray, Calle Mártires n.º 2 (CP.42162. Garray. Soria) o a través del registro electrónico de este Ayuntamiento ubicado en la sede electrónica (<https://garray.sedelectronica.es>).

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GARRAY.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia .

Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://garray.sedelectronica.es> y , en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión .

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Garray, 4 de abril de 2023. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras

936

BOPSO-42-14042023



## GARRAY

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de declaración de los siguientes terrenos como parcela sobrante:

1. Finca urbana nº 142.- Finca urbana sita en la Calle Eras de Tardesillas. Referencia Catastral 4912602WM4341S0000ZQ; destinada a espacio Libre Privado. La finca tiene una superficie de 127 m2. Linda, a la derecha entrando con Calle Las Eras; a la izquierda, entrando con finca urbana sita en la Calle las Eras nº 1 de Tardesillas, propiedad de M<sup>a</sup> Rosa Diez Monge y Cristina Peñalba Diez; al frente, con Calle Las Eras; y al fondo, con Calle Las Eras.
2. Finca urbana nº 143.- Finca urbana sita en la Calle Eras de Tardesillas. Referencia Catastral 4912603WM4341S0000UQ; destinada a espacio Libre Privado. La finca tiene una superficie de 150 m2. Linda, a la derecha entrando, con finca urbana sita en la Calle Las Eras nº 1 de Tardesillas, propiedad de M<sup>a</sup> Rosa Diez Monge y Cristina Peñalba Diez; a la izquierda, entrando con Calle las Eras de Tardesillas; al frente, con Calle Las Eras; y al fondo, con Calle Las Eras.

Aprobada inicialmente su declaración por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2023, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/198, de 13 de junio, se convoca, por plazo de UN MES, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://garray.sedelectronica.es>].

Garray, 4 de abril de 2023. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras

937



**GOLMAYO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto del presente ejercicio 2023 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a bajas por anulación de créditos, ajustes en ingresos y remanente liquidado de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Golmayo, 10 de abril de 2023. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

939

BOPSO-42-14042023



## HINOJOSA DEL CAMPO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad.

Hinojosa del Campo, 4 de abril de 2023. – El Alcalde, Raúl Lozano Corchón

912

**LANGA DE DUERO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Langa de Duero sobre la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL Y RECOGIDA DE ENSERES PARA SU TRASLADO AL PUNTO LIMPIO. Y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DE ENSERES PARA SU TRASLADO AL PUNTO LIMPIO****ARTÍCULO 1º. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la recogida de enseres para su traslado al punto limpio.

Dicha Tasa se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 del citado TRLHL.

**ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los siguientes servicios:

- Recogida de enseres domiciliarios, por los servicios municipales, para su traslado y depósito en el punto limpio.

**ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.**

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que realicen su actividad dentro del término

**ARTÍCULO 4º. RESPONSABLES.**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuota tributaria de la tasa regulada en la presente Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

- a) Recogida de enseres domiciliarios
  - Por servicio de traslado: 5 euros/servicio

**ARTÍCULO 6º. DEVENGO.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con normas de gestión previstas en la presente ordenanza.

BOPSO-42-14042023



En todo caso el pago de la tasa se realizará con anterioridad a la entrega de los enseres a los servicios municipales.

## ARTÍCULO 7º.- NORMAS DE GESTIÓN.

Quienes soliciten la prestación de los servicios regulados por la presente ordenanza deberán solicitarlo a los operarios municipales con la antelación suficiente para la organización del servicio. Se deberá comunicar a los operarios la necesidad del servicio en horario laboral.

El ingreso del importe de la tasa se realizará directamente a los operarios municipales, previamente a la prestación del servicio, entregándose el correspondiente justificante de pago de la tasa.

Los interesados deberán observar en todo momento las indicaciones que den los operarios municipales para la buena prestación del servicio.

## ARTÍCULO 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

A la presente Ordenanza se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las Disposiciones que la complementen y desarrollen, además de las establecidas en los artículos siguientes.

### ARTÍCULO 9º.- INFRACCIONES.

1. Las infracciones a los preceptos de esta ordenanza serán sancionados por el Alcalde con multas, dentro de los límites señalados por la Ley de Bases del Régimen Local y sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades administrativas y patrimoniales a que haya lugar.

2. Serán infracciones leves:

a) Omisión por parte del propietario de enseres del pago de la tasa contemplada en la presente ordenanza.

b) Cualquier otra omisión de la presente Ordenanza no contemplada como infracción grave o muy grave.

3. Serán infracciones graves:

a) Reiteración de cualquier falta leve.

4. Serán infracciones muy graves:

a) Reiteración de cualquier falta grave.

b) Deponer enseres contaminantes excluidos en esta misma ordenanza.

c) Deponer enseres procedentes de otros municipios, sin autorización expresa.

### ARTÍCULO 10º.- ATENUANTES Y AGRAVANTES.

En la aplicación de las sanciones que se establecen en el artículo siguiente, se atenderá al grado de culpabilidad, entidad de la falta cometida, peligrosidad que implique la infracción, reincidencia o reiteración y demás circunstancias atenuantes o agravantes que concurren.

### ARTÍCULO 11º.- SANCIONES.

1. Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil correspondientes, las infracciones a los preceptores de la presente ordenanza, serán sancionados en la forma siguiente:

a) Infracciones leves: Serán sancionadas con multa hasta 750 euros.

b) Infracciones graves: Serán sancionadas con multa hasta 1.500 euros.

c) Infracciones muy graves: Serán sancionadas con multa hasta 3.000 euros.

2. En los supuestos de reincidencia en infracciones muy graves, el órgano competente podrá imponer las sanciones previstas por las leyes vigentes.

3. Será considerado reincidente quien hubiera incurrido en infracciones de las mismas materias en los doce meses anteriores.



## DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Se faculta expresamente al Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para interpretar, aclarar y desarrollar las anteriores reglas y en lo que sea preciso para suplir los vacíos normativos que pudieran existir en esta ordenanza, así como para dictar las disposiciones necesarias y consecuentes a su mejor aplicación, sin perjuicio de los recursos que en vía jurisdiccional fuesen procedentes.

## DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Langa de Duero, 3 de abril de 2023. –El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

905

BOPSO-42-14042023



## LA LOSILLA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 10 de abril de 2023 se aprobó la memoria de la obra 23COHE-SION085 REHABILITACIÓN CAMINO REGADÍO.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, la memoria se entenderá aprobado definitivamente.

Por acuerdo de pleno de fecha 10 de abril de 2023 se adjudicó el contrato de obras 23COHE-SION085 REHABILITACIÓN CAMINO REGADÍO, publicándose su formalización.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de La Losilla.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Obra

b) Descripción. rehabilitación camino regadío

3. Tramitación Contrato menor.

4. Presupuesto base de licitación. 8.698,11 E euros IVA incluido.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. 10.04.2023

b) Contratista. Obras Cesar Sanz SL.

6. Importe o canon de adjudicación. 8.698,11 euros IVA incluido.

La Losilla, 10 de abril de 2023. – El Alcalde, Enrique Lafuente

938

BOPSO-42-14042023

**MATALEBRERAS**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023, en la modalidad de Crédito extraordinario financiados con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de abril de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://matalebreras.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matalebreras, 4 de abril de 2023. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo

921

BOPSO-42-14042023



### MATALEBRERAS

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Matalebreras, de fecha 3 de abril de 2023, el Padrón de Tasa de agua y basura correspondiente al año 2021, se somete a información pública por el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Matalebreras, 4 de abril de 2023. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo

922





**MATALEBRERAS**

Aprobado inicialmente el Proyecto de la Obra de Almacén municipal redactado por D. David García Muñoz, Arquitecto, con un presupuesto general de 92.422,18 euros, por acuerdo de Pleno de fecha 3 de abril de 2023, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobado.

Matalebreras, 4 de abril de 2023. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo

923



## MATALEBRERAS

Aprobado inicialmente el Proyecto de la Obra de Pavimentación del Camino Largo redactado por D. Javier Serrano Egido, Arquitecto, con un presupuesto general de 48.397,93 euros, por acuerdo de Pleno de fecha 3 de abril de 2023, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobado.

Matalebreras, 3 de abril de 2023. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo

924



**MATALEBRERAS**

Aprobado inicialmente el Proyecto de la Obra 150 del Plan Diputación 2023-2024 de “Sustitución de redes con pavimentación. Plurianual” redactado por D. Javier Serrano Egido, Arquitecto, con un presupuesto general de 44.000 euros, por acuerdo de Pleno de fecha 3 de abril de 2023, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobado.

Matalebreras, 3 de abril de 2023. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo

925

BOPSO-42-14042023

**MOÑUX**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000,00
Tasas y otros ingresos	1.500,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	2.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	8.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	15.000,00
Transferencias de capital	7.500,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>19.000,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>19.000,00</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022:***a) Funcionarios:*

1 Secretaria-Interventora

**TOTAL PLANTILLA: 1.**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Moñux, 5 de abril de 2023. – El Alcalde, José Antonio Rodríguez Millán

933

BOPSO-42-14042023



**MOÑUX**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de MOÑUX, adoptado en fecha 21 de febrero de 2023, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos Finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1532	619	Otras Inversiones de Rep. Infrae.	15.000,00	3.200,00	18.200,00
459	210	Infraest. y BB. Naturales	400,00	3.500,00	3.900,00
920	213	Maqu. Insta. y Utillaje	200,00	2.500,00	2.700,00
		TOTAL		9.200,00	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	870	01	Aplicación para la Financiación de Suplementos de Créditos	9.200,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Moñux, 5 de abril de 2023. – El Alcalde, José Antonio Rodríguez Millán

934

BOPSO-42-14042023



## MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, la Memoria Valorada de la Obra N° 99 del Fondo de Cohesión Territorial para 2023 denominada “Acondicionamiento de camino rural”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Angel Millán de Miguel, que cuenta con un presupuesto total de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (12.351,25), se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 3 de abril de 2023. – La Alcaldesa, Luisa Belén Antón Antón 900

---

**MURIEL VIEJO**

Aprobado, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el aprovechamiento de maderas (1314 pinos, 21 cabrios y 381 varas) en el Monte de U.P. N° 82 "Pinar", se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, de acuerdo con la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

**1.- Entidad adjudicataria:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muriel Viejo (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de maderas (1314 pinos), con un volumen de 1019 mc/cc, en el Monte de U.P. N° 82 "Pinar". Incluidos 21 cabrios y 381 varas. LOTE SO-MAD-1233- 2023

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

El tipo de tasación se fija en 30.570,00 euros, mejorables al alza.

**5.- Garantías.**

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, sin perjuicio de poder solicitar otras garantías adicionales.

**6.- Presentación de proposiciones**

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel Viejo.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

**7.- Apertura de Proposiciones.**

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Muriel Viejo, a las 13,00 horas del primer miércoles hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

**8.- Obtención de documentación e información.**

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Muriel Viejo.
- b) Domicilio: C/ La Plaza

BOPSO-42-14042023



c) Localidad: 42148.- Muriel Viejo (Soria)

d) Teléfonos: 975 375333

e) Dirección de correo electrónico: [murielviejo@dipsoria.es](mailto:murielviejo@dipsoria.es)

f) Tablón de anuncios de la sede electrónica.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- Otras informaciones.

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- Gastos de anuncios. Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario

11.- Publicidad del pliego. Estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Muriel Viejo.

Muriel Viejo, 5 de abril de 2023. – El Alcalde, Carlos González Romera

982





## PORTILLO DE SORIA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023 que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/22 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 31/03/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Portillo de Soria, 3 de abril de 2023. – El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya

904

BOPSO-42-14042023



## EL ROYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2022, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Royo, 3 de abril de 2023. – El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra

906

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

*EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2023, por el que aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a Asociaciones culturales municipales durante el ejercicio 2023.*

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BDNS (identif.):680461

*Destinatarios:* Asociaciones inscritas con anterioridad a esta publicación en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

*Objeto:* Podrán ser objeto de subvención las actividades de carácter cultural como los gastos de mantenimiento de locales y equipamiento de las Asociaciones culturales debidamente registradas.

*Cuantía:* El crédito total asignado a la presente convocatoria es de 8.200 euros, con cargo a la partida presupuestaria 334-482.00.

*Plazo de presentación de solicitudes:* El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a los quince días naturales.

*Otros datos:* Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en el apartado de ayudas y subvenciones de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento. <https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es/transparency>.

San Esteban de Gormaz, 3 de abril de 2023. – La Alcaldesa, María Luisa Aguilera Sastre

902

BOPSO-42-14042023



## SERÓN DE NÁGIMA

*APROBACIÓN provisional del expediente de modificación presupuestaria n.º 01/2023*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 30 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 01/2023 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Serón de Nágima, 3 de abril de 2023. – El Alcalde, Luis Antonio Hernández Laorden 913

---



**SUELLACABRAS**

Aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de crédito extraordinario, Modificación número 1 al Presupuesto del ejercicio 2023, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 9 de febrero de 2023, se publica dicha modificación, resumida por capítulos, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos Finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
3420	62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00
		TOTAL	0,000	1.500.000,00	1.500.000,00

Estado de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.500.000,00
			TOTAL INGRESOS	1.500.000,00

Quedan acreditados los siguientes requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, verificado en el nivel establecido de vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Suellacabras, 4 de abril de 2023. – La Alcaldesa, María Felicidad Gómez Lafuente 911

BOPSO-42-14042023

**TAJAHUERCE**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente nº 001-2023 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos Finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1640	6200	Cementerio Municipal	0,00	12.874,40	12.874,40
1610	62300	Sistema Control Radio	0,00	3.966,50	3.966,50
1710	62300	Parque Biosaludable	0,00	7.026,17	7.026,17
		TOTAL	0,00	23.867,07	23.867,07

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante del ejercicio anterior y nuevos ingresos, en los siguientes términos:

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
7	61	00	Diputación Provincial	6.870,42
8	70	00	Para gastos generales	12.874,40
8	70	10	Para gastos con financiación afectada	4.122,25
			TOTAL INGRESOS	23.867,07

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Tajahuerce, 4 de abril de 2023. – El Alcalde, Rubén Delso Morales

909

BOPSO-42-14042023

**VILLACIERVOS**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, el Proyecto de la Obra N° 159 del Fondo de Cohesión Territorial, denominada “Acondicionamiento de camino rural”, redactado por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido, que cuenta con un presupuesto total de TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS EUROS (13.255,82), se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 3 de abril de 2023. – El Alcalde, Esteban Molina Gómez

---

901

BOPSO-42-14042023



## VILLANUEVA DE GORMAZ

Se expone al público que con fecha 31 de marzo de 2023, se ha aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gormaz la memoria relativa a la obra "Acondicionamiento de varios caminos rurales", presupuesto 8.567,99 Euros.

La memoria ha sido redactada por D. Julián Gallardo Verde.

La aprobación es inicial y se expone al público por espacio de quince días hábiles, sino se producen reclamaciones la aprobación será definitiva emitiendo el correspondiente certificado de aprobación.

Villanueva de Gormaz, 31 de marzo de 2023. – La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz 926

---





**VILLAR DEL CAMPO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad.

Villar del Campo , 10 de abril de 2023. – El Alcalde, Víctor Martínez Vera

942

BOPSO-42-14042023



## LOS VILLARES DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los Villares de Soria, 4 de abril de 2023. – El Alcalde, José Miguel Largo del Barrio 935

BOPSO-42-14042023

**ZÁRABES**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2023.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Zárabes, 4 de abril de 2023. – El Alcalde, Víctor Uriel Edeso

919

BOPSO-42-14042023



## MANCOMUNIDADES

### EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA

El Pleno de la Excomunidad de Yanguas y su Tierra en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Yanguas, 22 de marzo de 2023. – El Presidente, Miguel Ángel López Martínez. 930

BOPSO-42-14042023